

Convocatoria: CCOPE-03RH-0922-0003.
Referencia: Código identificativo del puesto de trabajo: P0053_0055.
 Denominación del puesto de trabajo: INSTRUCTOR/A PRÁCTICAS COCINA.
 Área funcional a la que se adscribe el puesto: Dirección del Hotel Escuela Convento de Santo Domingo.
 Centro de trabajo: Hotel Escuela Convento Santo Domingo: C/Santo Domingo, s/n, 29300, Archidona, Málaga.
 Número de puestos a cubrir: 1
 Categoría profesional: INSTRUCTOR/A PRÁCTICAS COCINA.
 - Grupo profesional: 03.
 - Convenio Colectivo de aplicación: I Convenio Colectivo de Infraestructuras Turísticas de Andalucía.
Trámite: Se publica resultado definitivo de las puntuaciones obtenidas por los méritos alegados y justificados de las candidaturas admitidas.

RESULTADO DEFINITIVO DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS MÉRITOS ALEGADOS Y JUSTIFICADOS DE LAS CANDIDATURAS EN EL ÁMBITO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER INDEFINIDO EL PUESTO DE INSTRUCTOR/A PRÁCTICAS COCINA (P0053_0055) EN LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (Ref. CCOPE-03RH-0922-0003).

De conformidad con la convocatoria **CCOPE-03RH-0922-0003**, se hace pública el 19 de diciembre de 2022 en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía el resultado definitivo de las puntuaciones obtenidas por los méritos alegados y justificados de las candidaturas.

BAREMO de MÉRITOS CANDIDATURA ADMITIDA:

Candidatura	Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira (1); máximo 2 puntos	Experiencia profesional (2): Máximo 6 puntos.	Cursos de formación y/o perfeccionamiento; Máximo 2 puntos	Cursos de formación y/o perfeccionamiento; Máximo 0,10 puntos -Igualdad de género. -Prevención de la violencia de género -Prevención de Riesgos Laborales Máximo 0,10 puntos	TOTAL
Hernández Mesa, David NIF*****890J	0,00	6,00	2,00	0,10	8,10
Solís Lara, Carmen Maria* NIF*****555M	0,00	2,92	2,00	0,10	5,02

- (1) Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira –aparte de la exigida para acceder al puesto- y de nivel superior a la exigida para el puesto.
- (2) En el supuesto de que la experiencia se alegue para el cumplimiento de los requisitos para concurrir, la misma no será computada en el apartado de méritos.

*Se admite alegación.